

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 012**

FECHA: *Miércoles 18 de septiembre de 2007*
HORA: *5.00 p.m.*
LUGAR: *SALA DEL CONSEJO BLOQUE ADMINISTRATIVO 1*

ASISTENTES: **Dr. Rafael López Hoyos**
 Gobernador (e)
 Dr. Julio César Victoria Aguirre
 Rector
 Dr. Henry Valencia Naranjo
 Representante de los Ex rectores
 Dr. Rodrigo Zamudio Barbosa
 Representante de los Egresados
 Dr. Diego Gutiérrez Mejía
 Representante de los profesores.
 Dra. Luz Stella Ocampo de Henao
 Representante del Sector Productivo
 Dra. Franceline Barrero Rendón.
 Secretaria General

AUSENTES: **Dr. Jaime Bejarano Alzate (excusa)**
 Delegado de la Ministra de Educación

INVITADA: **Dra. Rosario Walteros Moya**
 Asesora Jurídica

ORDEN DEL DÍA: **1. Orden del día**
 2. Modificación del Estatuto General

Tomó la palabra el señor Rector para informar que se había citado el Consejo Superior para tratar específicamente lo relacionado con el tema de la reelección de los Decanos y Directores de Programa; para esto, se esperaba la presencia de la señora Gobernadora, con el fin de que comentara a los miembros del Consejo Superior lo acordado con los decanos y directores de Programa en la reunión que sostuvo en su despacho. Esto, teniendo en cuenta que el pasado 5 de septiembre se realizó la reunión informal por solicitud previa de la Presidenta del Consejo con algunos Decanos y Directores de Programa, a la cual la Gobernadora no se presentó; por consiguiente, el Consejo Superior decidió analizar el tema y tomar una decisión cuando la Gobernadora esté presente, reafirmando la voluntad que tienen todos los Miembros del Consejo Superior de retomar el tema de la reelección de los Decanos y Directores de Programa y si es del caso realizar los ajustes necesarios.

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 012

Seguidamente, el Presidente del Consejo Rafael López Hoyos propuso que por la ausencia de la señora Gobernadora se modifique el orden del día, quedando así:

ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. DERECHOS DE PETICIÓN

2.1 *Oficio S.N, 11 jul/07 SINTRAUNICOL*

3. PROYECTOS DE ACUERDO

3.1 *Por medio del cual se Adiciona el Acuerdo 024 del 21 de diciembre de 2006.*

3.2 *Por medio del cual se modifica el artículo 18 del Estatuto Estudiantil, reembolso de costos de matrícula financiera.*

4. CONCEPTO JURÍDICO

4.1 *Oficio N° 004259 18 Sep/07, Rosario Walteros Moya, concepto jurídico sobre derecho de Petición del funcionario Carlos Arturo Ramírez Bermudez.*

5. CORRESPONDENCIA

4.1 *Oficio N° 003870, 29 Ago/07, Decano Facultad de ciencias Básicas y Tecnología, Ramiro García Arias.*

4.2 *Oficio N° 002911, 03 Jul/07, Decano Facultad de Ciencias Básicas y Tecnología, Ramiro García Arias*

4.3 *Oficio S.N, 10 Sept/07, Docente Victor Hugo García Merchan.*

Aprobado por Unanimidad

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

la Secretaria General informó que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. DERECHOS DE PETICIÓN

Oficio S.N, SINTRAUBICOL

Mediante derecho de petición, la Presidente y el Secretario General de SINTRAUNICOL, solicitaron se informe por qué a la fecha no se ha ordenado el pago de la bonificación especial por Recreación legalmente contenidas en los Decretos 451 de 1984, Decreto N° 1919 de 2002 y el Decreto 404 de Febrero 8 de 2006.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 012**

La Jefe de la Oficina Jurídica, Rosario Walteros Moya, presentó un informe del proceso que se ha ido realizando con relación a dicha bonificación, informando que ya tiene el concepto de la Función Pública y que jurídicamente si se puede pagar.

El Consejo Superior una vez analizada la petición, determinó solicitar ante la Oficina Jurídica, concepto sobre la viabilidad de pagar o no la Prima Recreacional, y en caso de ser positivo cuánto sería el monto a pagar y si hay reserva presupuestal.

3. PROYECTOS DE ACUERDO

Por medio del cual se Adiciona el Acuerdo 024 del 21 de diciembre de 2006.

El señor Rector solicitó que para atender coyunturas especiales y proyectos específicos, se requiere el concurso de docentes de la institución altamente calificados para apoyar el desarrollo de actividades administrativas por períodos de tiempo definidos tales como: La implementación del Sistema Nacional de Información para la Educación Superior (SNIES), el Sistema de prevención y análisis de la deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES) y el Sistema de Indicadores (SUE).

Con el fin de llevar a cabo los anteriores propósitos, se requiere estimular la participación de los docentes mediante una bonificación no constitutiva de salario y de la misma forma, se hace necesario hacer adición al Artículo 5° del Acuerdo 024 del 21 de diciembre de 2006 así:

PARÁGRAFO: Mediante Resolución de Rectoría motivada se podrán designar docentes de carrera altamente calificados para dirigir, asesorar o ejecutar tareas o proyectos específicos en el área administrativa por un período de tiempo inferior a un (1) año, los cuales podrán recibir una bonificación no constitutiva de salario equivalente al 25% de su remuneración mensual.

En la Resolución de Rectoría se especificarán las funciones y productos específicos que deberá entregar el docente en quién recaiga la designación, el tiempo de reconocimiento en su labor académica y la bonificación.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 012**

Sólo se podrán designar dos (2) docentes en forma simultánea mediante esta figura.

El Representante de los Docentes, Diego Gutiérrez Mejía, manifestó que el docentes escoge entre dedicar parte de su labor académica sin contraprestación a ese trabajo o hacer su labor académica y se le da su bonificación pero como un trabajo extra.

El Consejo Superior una vez analizado y discutido el proyecto, lo aprueba por Unanimidad.

- ***Por medio del cual se modifica el artículo 18 del Estatuto Estudiantil, reembolso de costos de matrícula financiera.***

El señor Rector informó que la Universidad incurre en costos administrativos y tecnológicos muy altos en el proceso de matrículas y en el posterior reembolso del valor de la Matrícula, ya que hay alumnos que se matriculan en la Universidad para solicitar ante otras entidades auxilios por estudios y una vez reciben dichos dineros solicitan la cancelación de la matrícula a la Universidad y su reembolso y estos costos deben ser asumidos por quien deja de ser estudiante de la Universidad y según Información de la División Financiera, los costos ascienden al 20% del valor de la matrícula.

Por lo tanto, se requiere autorización para establecer los procedimientos necesarios para descontar el 20% del valor pagado por matrícula a quienes soliciten reembolso por cancelación académica de semestre, previo lleno de los requisitos expuestos en el artículo 18 del Estatuto Estudiantil para sufragar los gastos administrativos en que ha incurrido la Universidad en sus procesos internos.

Una vez analizada la solicitud, los Consejeros aprobaron por unanimidad autorizar al señor Rector para que inicie el trámite correspondiente.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 012**

4. CONCEPTO JURÍDICO

4.1 Oficio N° 004259 18 Sep/07, Rosario Wateros Moya, concepto jurídico sobre derecho de Petición del funcionario Carlos Arturo Ramírez Bermúdez.

Mediante oficio la Jefe de Oficina Jurídica, Rosario Walteros Moya, informó que revisada y analizada la petición presentada por el señor Carlos Arturo Ramírez Bermúdez , se consideró viable acceder a la petición , donde solicita que se le autorice el pago total del saldo pendiente de los estudios que adelanta ante la Universidad Gran Colombia de Armenia, teniendo en cuenta que al momento de la petición no existía Plan de Capacitación para los Funcionarios Administrativos de la Institución y que el petionario cumplía con todos los requisitos que en materia de capacitación se han exigido para quienes han sido favorecidos con este beneficio.

El Consejo Superior luego de analizar el Concepto jurídico determinó aprobar la petición por unanimidad.

5. CORRESPONDENCIA

5.1 Oficio N° 003870, 29 Ago/07, Decano Facultad de Ciencias Básicas y Tecnología, Ramiro García Arias.

5.2 Oficio N° 002911, 03 Jul/07, Decano Facultad de Ciencias Básicas y Tecnología, Ramiro García Arias

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnología, remitió el proyecto por medio del cual se aprueba y reglamenta el manejo de colecciones en la Reserva Natural el Ocaso.

Se hizo entrega del proyecto para que sea leído y analizado por cada uno de los Consejos para discutirse en una próxima sesión del Consejo Superior.

5.3 Oficio S.N, 10 Sept/07, Docente Victor Hugo García Merchan

Mediante oficio el docente Víctor Hugo García Merchán, solicitó permiso por 5 días para desplazarse a Europa e iniciar los trámites

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 012

de la comisión de estudio del doctorado en genética en la Universidad de Barcelona, la cual iniciará a partir del 1 de octubre del presente año.

El Consejo analizó la solicitud y determinó conceder el permiso al docente en mención.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

El señor Rector informó acerca de la Gira que se realizará en el mes de octubre a la ciudad de México, que se han hecho varios contactos con la Universidad de Puebla y que uno de los objetivos principales es el intercambio de estudiantes y docentes, por tanto, se está a la espera de saber cuáles miembros del Consejo lo acompañarán para poder coordinar todo lo relacionado con el protocolo.

Una vez analizada la solicitud se aprobó que fueran a México: el Rector, el Vicerrector de Investigaciones Pedro Nel Martínez Yépes, la Representante de los Gremios, Luz Stella Ocampo de Henao, el Representante de los Egresados, Rodrigo Zamudio Barbosa, y Diego Gutiérrez Mejía, Representante de los Docentes.

El señor Rector solicitó autorización para la venta del lote ubicado en la Carrera 15 con calle 6ª norte (la Lorena).

Una vez escuchada la solicitud, los señores consejeros autorizaron al señor Rector para que gestione todo lo relacionado con la venta del lote y que lo haga a través de pública subasta (martillo).

La Representante de los Gremios Luz Stella Ocampo propuso al Consejo Superior que antes de que terminen el período se aprobara un reconocimiento, ya sea a docentes y estudiantes y que se haga una convocatoria para la realización del mismo y se presenten las hojas de vida de las personas que ameriten dicho reconocimiento.

Igualmente, preguntó qué ha pasado con la acción popular sobre los daños que tuvo el Edificio de Ciencias Básicas que presentaron los estudiantes.

Seguidamente la Asesora Jurídica Rosario Walteros Moya presentó informe respecto al estado de los procesos que cursan con relación al

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 012**

edificio sede de las Facultades de Ciencias Básicas y Tecnologías y Ciencias Humanas y Bellas Artes de la Universidad, manifestó que se adelanta actualmente ante el juzgado Cuarto Administrativo de Armenia, la Acción Popular promovida por parte de los representantes de los estudiantes Mauricio Ramírez Gaona y Jhonny Leandro Vargas Sánchez, en contra de ACCION SOCIAL, la ONG FUNDECOMERCIO, ONG. CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, CONSORCIO CONSTRUCTORA GLOBAL S.A, UNION TEMPORAL GRUPO FUTURO EMPRESARIAL LTDA GRUPO FE LTDA Y LA EMPRESA PAYC LTDA, presentada el día 9 de noviembre de 2006, con el fin de que se declare que son responsables solidariamente de la violación de los derechos colectivos al patrimonio público y cultural, a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, los derechos de los consumidores y usuarios y a la educación pública e igualmente se ordene reconocer y cancelar a favor de la Universidad, el valor de los gastos en que ha incurrido para reforzar estructuralmente y reparar el Bloque de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, en una suma de \$ 1.291.307.636.70 M/CTE.

La Acción Popular le correspondió conocerla al juzgado 4º Administrativo del Circuito de Armenia. Actualmente este proceso se encuentra dentro de la Etapa probatoria, tanto de la parte Demandante como de los Demandados. De las actuaciones procesales que se adelanten en este proceso incidirán directa o indirectamente en los procesos judiciales que eventualmente se adelanten contra los contratistas y la aseguradora por parte de la Universidad.

Es importante resaltar el comportamiento de la Cámara de Comercio de Armenia quien fue demandada en la presente Acción Popular y en la contestación de la demanda, afirma que los defectos del edificio corresponden a graves deficiencias en el diseño estructural y no a la actividad desarrollada por el constructor, hecho este que fortalecería la posición jurídica del Consorcio constructor y de la Aseguradora Confianza S. A., en detrimento de los intereses de la Universidad.

Igualmente informó que la Universidad contrató los servicios profesionales del Doctor Cesar Hoyos Salazar, abogado especializado, mediante contrato de prestación de servicios No. 011 de 2007 con el fin de representar a la Universidad judicial y

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 012**

extrajudicialmente con el fin de determinar las responsabilidades en que se incurrió en el diseño, interventoria o construcción del edificio de la referencia y la condena a resarcir los perjuicios a favor de la Universidad derivados de las fallas que llevaron al colapso del edificio, previo análisis de tipo jurídico de la documentación y contratos celebrados para el diseño, interventoria y construcción del edificio e igualmente evaluar la actividad desarrollada por todas las partes que intervinieron en la obra a fin de establecer las posibles responsabilidades y determinar la viabilidad de adelantar las acciones judiciales que sean del caso.

El doctor César Hoyos Salazar presentó Demanda Arbitral, ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Armenia, donde actúa como demandante la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO contra Constructora Global S.A. y constructora Parque Central S.A. (antes Constructora Parque Central Bavaria S.A.), igualmente se llamó en Garantía a la Aseguradora CONFIANZA S.A.

Siendo las 7:30 p.m. se dio por terminada la sesión.

Original firmado
RAFAEL LÓPEZ HOYOS
Presidente

Original firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General